Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1794/14 21.MARZO.2014; MEMORANDUM Nº 02/DPF/2014 DIVISION PLANIFICACION Y FISCALIZACION.

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA – REGISTRO C Nº 31/14
FECHA	:	06.10.2014

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud de la División Planificación y Fiscalización, por el cual se solicita la Contratación para el Suministro de materiales para la construcción para uso en mantenimiento de Edificios de la Compañía, se informa que, el pedido cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 44/2014** de fecha 08 de abril de 2014, con el **Código Nº 275.643/14** del Programa Anual de Contrataciones.

En fecha 27 de junio de 2014 por Nota G.O.C. Nº 492, esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por la División de Planificación y Fiscalización, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyas copias se acompañan, posteriormente se remite las invitaciones a posibles oferentes.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 13/2014 de fecha 14 de agosto de 2014 (fs.126/128), se presenta 1 (un) sobre de oferta de la firma **T-MAX S.A.** y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, los encargados de la apertura de sobres ofertas resuelven suspender el Acto, devolviendo los sobres cerrados y procediendo a fijar una nueva fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 25 de agosto del 2014, a las 10:00hs.

En fecha 25 de agosto de 2014, conforme al Acta de recepción y Apertura de Sobres Nº 15/2014 (fs.147/149), se presenta 1(una) propuesta de la firma **T-MAX S.A.,** la cual fue abierta en presencia de los Jefes de esta Gerencia y de la División Contrataciones Menores respectivamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, que dice en el ***Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 haciéndose responsable la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación....***

Así también en fecha 29 de agosto de 2012, esta Gerencia remite los antecedentes a la Gerencia Logística, a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 22 de setiembre de 2014, se reciben en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el informe técnico económico de las ofertas de la Contratación Directa Registro Nº 31/2014, elaborados por el Arq. Armando Villamayor, Jefe Dpto. Gestión de Infraestructura Edilicia y el Sr. Ricardo Gómez Greco, Encargado de Despacho, según informe (Fs. 178/181). Luego del análisis técnico económico y documentos de la oferta; el costo de adjudicación para 1 (un) Item es de Gs. 11.868.000.- (Guaraníes once millones ochocientos sesenta y ocho mil).

Arq. Norma Fernández de Burgos
Jefe Operativo de Contrataciones
GOC - Copaco S.A.

Evaluada la oferta presentada por la Empresa T-MAX S.A., importaciones – Exportaciones Representaciones en el Ítem citado cumple con todos los requisitos citados en las especificaciones técnicas requeridas.

No obstante, "SE SUGIERE NO ADJUDICAR" a la misma y declarar desierto el llamado puesto que contrapone con los principios generales de la Ley Nº 2051/03 que reza cuanto sigue:

Art. 4.- PRINCIPIOS GENERALES.

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) **Economía y Eficiencia**: Garantizan que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Art. 34.- PROCEDIMIENTO

C) **para llevar a cabo la correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,** atendiendo el artículo mencionado, no es posible realizar la evaluación por tanto sugiere declarar desierto el presente llamado y realizar los trámites para el segundo llamado en la brevedad posible.

Como este NO SERIA, el caso de satisfacer todas las necesidades de la Compañía, puesto que al ser ofertado un solo ítem, esto debería implicar un nuevo llamado para todos los ítems restantes, lo cual representa gasto en tiempo, recursos humanos y gastos administrativos que conllevan cada pedido de contratación, es parecer de dicha comisión evaluadora declarar desierto el llamado, y así realizar un nuevo llamado la contratación o adquisición, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Al respecto, a criterio de esta Gerencia Operativa de Contrataciones, corresponde la **DECLARACION DESIERTA** del presente llamado, atendiendo a lo dispuesto en el Art. **Art. 34.- PROCEDIMIENTO,** de la ley de 2051/03 de Contrataciones Públicas, Inciso c) que dice: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, ..._** si bien es cierto que el presente artículo da la posibilidad de adjudicar el llamado, con una sola oferta bajo responsabilidad de la máxima autoridad, la oferta presentada, ha cotizado solamente 1 (un) Ítem de los 25 (veinte y cinco) Ítems que tiene el llamado, lo cual no satisface los requerimientos de la Compañía para la presente Contratación, además del gasto de tiempo que se incurriría en un nuevo llamado, al respecto se informa que en caso de Declarar Desierto el presente llamado, se deberá modificar el PAC correspondiente al presente llamado a fin de contemplar la Plurianualidad del mismo.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A

COPACO S.A.

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y no habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en el **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** teniendo en cuenta el informe de la evaluación técnica y económica elaborados por el Arq. Armando Villamayor, Jefe Dpto. Gestión de Infraestructura Edilicia y el Sr. Ricardo Gómez Greco, Encargado de Despacho, esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** comparte lo sugerido por la dependencia solicitante y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía:**

1) **DECLARAR DESIERTA:** la Contratación Directa Nº 7/2014 para la Adquisición de Materiales de Construcción para uso en Mantenimiento de Edificios de la Compañía, **amparado en el Art. 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 que dice; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente....".**

2) **AUTORIZAR:** el inicio de los trámites correspondientes, tendiente a un SEGUNDO LLAMADO, para el mismo efecto.

3) **AUTORIZAR:** la Reprogramación del **PAC Nº 275.643, a fin de contemplar la plurianualidad,**

4) **ENCARGAR:** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley Nº 2051/03;

Salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/03, que estipula: ....."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación....".

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 186 inclusive, excepto la carátula del expediente.

Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 44/14 (3) Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ (1) Sobre blanco con CD (fs. 6)
- ✓ (1) Sobre papel madera con precios referenciales (fs. 11)
- ✓ (1) Sobre papel madera con CD (fs. 26)
- ✓ Proforma Contrato anulado (4) hojas.
- ✓ Proforma Carta Invitación Estándar (40) Hojas.
- ✓ Proforma de Contrato 9 hojas
- ✓ Proforma Carta invitación 34 Hojas

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.G
HORA: 13:55
6 OCT. 2014